



La Junta de Gobierno, en fecha 6 de mayo de 2016, ha adoptado acuerdo aprobando las bases y la Convocatoria de selección de dos socorristas para la temporada estival de 2016, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

BASES GENERALES DE SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE HORCAJO DE LOS MONTES, CON CONTRATOS POR OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de DOS socorristas de la piscina municipal para la temporada estival del 2016. Las contrataciones tendrán carácter laboral de duración determinada y a tiempo parcial

Puestos ofertados	Nº puestos	Obra o servicio	Duración	Jornada
Socorristas	2	Arriba indicada	De 20/6 a 06/09/16	24 h/semanales

La jornada laboral de los seleccionados será 24h/ semanales de martes a domingo (salvo los lunes que sean festivos, en cuyo caso, se cerrará el martes), en horario de 11 a 14,30 horas y de 16 a 20,30.

Duración del Contrato: Del 20-06-2016 al 06-09-2016 y estarán dotados con unas retribuciones brutas/mensuales de 524,00 €.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso los aspirantes deberán reunir, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Acreditar estar en posesión de titulación oficial adecuada para realizar las funciones de socorrista (Técnico en Salvamento y Socorrismo)



TERCERO.- SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES,

Se establece el concurso de méritos como criterio de selección.

1. Experiencia
 - a) Por experiencia acreditada en puesto de socorrista: 0,1 por mes completo acreditado, hasta un máximo de 1 punto.
2. Cursos de formación
 - a) Por cursos de formación relacionados con la actividad: 0,1 por cada curso de 10 horas hasta un máximo de 1 punto.
3. Situación socioeconómica.

Aunque no se trata de un Plan de empleo, ante la situación extrema en la que se encuentran muchas familias, se pretende favorecer a los más necesitados puntuando la situación laboral y económica. Por otro lado, al haberse producido la contratación de los socorristas del año 2015 a través del Plan de Empleo de la Diputación y a fin de evitar trabajadores fijos discontinuos y la contratación de los mismos aspirantes, se puntúa a aquellos que no participaron en dicho Plan de Empleo.

 - a) Por estar en situación de desempleo: 0,50 puntos
 - b) Por formar parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones: 0,50 puntos.
 - c) Por no haber sido contratado por el Plan de Empleo de la Diputación en el último año, 3 puntos.

Asimismo se establece que, de producirse empate en la puntuación final para acceder al puesto convocado, éste se dirimirá de conformidad con la siguiente prioridad:

1ª.- Mayor puntuación en cursos y formación.

2ª.- Mayor antigüedad en desempleo.

De persistir el empate, se realizará un sorteo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web.

La solicitud – según modelo Anexo I- deberá ir acompañada por:

- 1.- Copia compulsada del título de socorrista.
- 2.- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- 3.- Documentación acreditativa de todos los méritos y circunstancias laborales y económicas que deban valorarse.



QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La selección de los trabajadores se llevará a cabo por una Comisión Local de Empleo que estará compuesta por:

Presidente:

Titular: D. Francisco de Asís Bermejo Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes

Suplente: D^a. Marta García Juárez, Funcionaria del Ayuntamiento de Horcajo

Vocales:

Titular: D. Justiniano Castro Urbina, funcionario del Ayuntamiento de Anchuras

Suplente: D^a. M^a Isabel Muñoz Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo.

Titular: D. Ángel Rojas Caro, de la Federación de Servicios a la Ciudadanía CCOO.

Suplente: D. Aurelio Gómez Gómez, Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Horcajo.

Titular: D. Florentino del Álamo Muñoz, de la Federación de Servicios Públicos de UGT.

Suplente: D. Santiago Hontanilla Muñoz, Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Horcajo.

Secretaria:

Titular: D^a. M^a José Rojas Sánchez, de la Unidad de Apoyo de la Diputación Provincial, con voz y voto.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan, y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN

Una vez resuelto el trámite de admitidos y excluidos, se señalará el día y hora de la baremación. Finalizada la selección, el secretario levantará acta de la reunión, con los/as trabajadores/as propuestos para su contratación, los posibles suplentes y la calificación otorgada a cada trabajador/a.

La Entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de trabajadores/as con las puntuaciones obtenidas en la fase de selección, y, una vez haya sido publicada el acta definitiva, comunicará a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones el día de la firma del contrato y el comienzo del trabajo.



En caso de renuncia por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO

Simultáneamente se realizará una bolsa de trabajo que estará vigente hasta que se realice nueva convocatoria.

La bolsa funcionará para cubrir los puestos de trabajo que surjan en años sucesivos. Con el fin de dar opción a trabajar al máximo número de aspirantes, cada año se contratará al siguiente a aquél que haya sido contratado el año anterior y así sucesivamente.

Aquella persona que renuncie o no acepte el contrato que se le ofrece, no volverá a ser llamado hasta que se llegue nuevamente a su turno (tras pasar por los restantes integrantes de la bolsa).

La bolsa estará abierta a nuevas incorporaciones, pudiéndose inscribir en la bolsa aquellas personas que cuenten con la Titulación adecuada para ejercer las funciones de socorrista. En el supuesto de que se produjeran nuevas incorporaciones, la posición de éstas en la Bolsa de trabajo se situaría en el puesto inmediatamente anterior a los últimos trabajadores que hayan sido contratados.

NOVENA.- RECURSOS:

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE DOS SOCORRISTAS PARA LA
TEMPORADA 2016

APELLIDOS Y NOMBRE _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ EDAD: _____

DNI _____

DOMICILIO _____ TELÉFONO _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que cumplo todos los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

- Que aporto la siguiente documentación:

- ✓ COPIA COMPULSADA DEL TITULACIÓN OFICIAL DE SOCORRISTA
- ✓ COPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO (EN SU CASO)
- ✓ COPIA COMPULSADA DEL DNI
- ✓ SI TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y NO PERCIBEN SUBSIDIO NI PRESTACIÓN, DEBERÁN APORTAR, PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO Y CERTIFICACIÓN DE NO PERCEPCIÓN DE SUBSIDIO.
- ✓ SI QUIERE APORTAR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, CERTIFICADO DE EMPRESA DE LOS PERIODOS CONTRATADOS Y CERTIFICADOS DE LOS CURSOS CONTENIENDO EL NÚMERO DE HORAS IMPARTIDAS.

En Horcajo de los Montes a ___ de mayo de 2016

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES